DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Atletismo Palma del Río para el desarrollo del proyecto Impulso Trail Running y Deporte en la Montaña del Club Atletismo Palma del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMA DEL RÍO

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Atletismo Palma del Río, D. Natividad Isabel García López, en nombre y representación del Club Deportivo Atletismo Palma del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Impulso Trail Running y Deporte en la Montaña del Club Atletismo Palma del Río”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

En cuanto al Club Deportivo Atletismo Palma del Río, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indica que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Atletismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Atletismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.543 €, aportando la Diputación 3.000 € y la entidad beneficiaria 543 € (siendo 150 € por cuotas de socios, ingresos generados por la entidad y 393 € por aportación de participantes).

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48812 Conv. Club Atletismo Palma del Río. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_decreto_dipu_01

fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento , Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta 17.17 del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMA DEL RÍO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Natividad Isabel García López

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Gastos federativos	1400
Gasto en material y equipamiento	2143
TOTAL GASTOS	**3.543 €**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	150
Aportación participantes	393
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	84,67
TOTAL INGRESOS	**3.543 €**

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 30 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO DEPORTIVO 2026

Impulso Trail Running y Deporte en la Montaña del Club Atletismo Palma del Río

1. Entidad solicitante

Club Atletismo Palma del Río

2. Entidad responsable de la ejecución

Club Atletismo Palma del Río

3. Descripción, fundamentación y justificación

El presente proyecto tiene como finalidad continuar desarrollando durante 2026 un programa deportivo orientado al fomento y consolidación del atletismo entre la población infantil y juvenil, complementándolo con el apoyo a la práctica competitiva y federada de los deportistas vinculados al Club Atletismo Palma del Río, con especial atención al trail running, las carreras por montaña y las actividades deportivas en el medio natural.

Las actuaciones se desarrollarán principalmente en Palma del Río (Córdoba), utilizando las instalaciones deportivas municipales y, para las modalidades de montaña, espacios naturales adecuados. El proyecto contempla igualmente la participación de los deportistas del club en pruebas y campeonatos de ámbito provincial, autonómico y nacional.

Esta iniciativa responde al compromiso del club con el deporte de base y con la creación de oportunidades para que niños, niñas, jóvenes y personas adultas puedan iniciarse, progresar y mantenerse en la práctica deportiva. Durante 2026 se pretende reforzar el trabajo realizado en temporadas anteriores, mejorar la calidad de los entrenamientos, facilitar recursos deportivos y favorecer una mayor presencia del club en competiciones.

El proyecto concede una importancia especial al desarrollo del equipo de trail y al aumento de la participación femenina. Se pretende facilitar la incorporación de nuevas corredoras, favorecer su continuidad y aumentar su representación en entrenamientos, pruebas populares y competiciones federadas.

La práctica del trail y del deporte de montaña aporta además un componente educativo y medioambiental. Permite trabajar la resistencia, fuerza, coordinación, equilibrio, autonomía y capacidad de superación, al tiempo que fomenta el contacto responsable con la naturaleza, la convivencia y el respeto por el entorno.

El club realizará un seguimiento periódico del desarrollo de las actuaciones, permitiendo introducir las modificaciones necesarias para adaptar entrenamientos, actividades y objetivos a las características y evolución de los participantes.

4. Objetivos del proyecto

Objetivo general

Impulsar durante 2026 la práctica del atletismo y del trail running como modalidades deportivas accesibles, saludables, educativas y competitivas, favoreciendo tanto la iniciación como la participación en competiciones federadas y pruebas populares, con especial

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

atención al deporte en el medio natural, la incorporación de nuevos deportistas y el incremento de la participación femenina.

A. Desarrollo y promoción del trail running

Consolidar y ampliar la sección de trail del Club Atletismo Palma del Río, favoreciendo la incorporación de nuevos corredores y corredoras.
Dar a conocer el trail running y las carreras por montaña como una alternativa deportiva complementaria al atletismo convencional.
Incrementar progresivamente el número de deportistas del club que practican trail de forma habitual.
Facilitar la iniciación en esta modalidad a corredores procedentes del atletismo en ruta y de otras disciplinas.
Organizar entrenamientos específicos de resistencia, fuerza, técnica de subida y bajada, adaptación a terrenos variables y gestión del esfuerzo.
Mejorar la preparación física y técnica de los integrantes del equipo de trail para favorecer su evolución deportiva.
Crear una estructura estable dentro del club que permita dar continuidad al equipo de montaña en próximas temporadas.

C. Participación en competiciones de trail y montaña

Aumentar la presencia del Club Atletismo Palma del Río en competiciones de trail running y carreras por montaña durante 2026.
Favorecer la participación en pruebas de ámbito provincial, autonómico y nacional, atendiendo al nivel y características de cada atleta.
Facilitar los recursos deportivos, federativos y logísticos necesarios para participar en competiciones.
Incrementar el número de licencias y participaciones federadas vinculadas a las modalidades de montaña.
Promover la presencia del equipo en circuitos, campeonatos y pruebas oficiales que contribuyan a elevar su nivel competitivo.
Favorecer la progresión de los atletas con mayor nivel, facilitando su participación en competiciones de mayor exigencia.
Potenciar la imagen del Club Atletismo Palma del Río y del municipio mediante la presencia de sus deportistas en pruebas celebradas en Andalucía y otros puntos del territorio nacional.
Utilizar la competición como elemento de motivación, superación personal, convivencia y continuidad en la práctica deportiva, además de la mejora de resultados.

D. Promoción de la participación femenina

Incrementar la presencia de mujeres y niñas en el atletismo, el trail running y las actividades deportivas desarrolladas por el club.
Favorecer la incorporación de nuevas corredoras al equipo de trail mediante entrenamientos accesibles a distintos niveles de experiencia.
Promover un entorno en el que mujeres y hombres dispongan de las mismas oportunidades de entrenamiento, participación y progresión deportiva.
Aumentar progresivamente la representación femenina del club en carreras de montaña y competiciones federadas.
Visibilizar en redes sociales y medios del club la participación y los logros de las atletas.
Favorecer la creación de referentes deportivos femeninos dentro del propio club que sirvan de motivación a niñas, jóvenes y mujeres.
Facilitar la continuidad de las deportistas y prevenir el abandono de la práctica deportiva, especialmente en las etapas juvenil y adulta.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_decreto_dipu_01

Promover actividades colectivas que favorezcan la integración de nuevas corredoras y reduzcan las barreras de entrada al trail y al deporte de montaña.

E. Beneficios del deporte y la actividad física en la montaña

Fomentar la práctica deportiva en espacios naturales como forma de diversificar los entrenamientos y aumentar la motivación.
Mejorar cualidades físicas como resistencia cardiovascular, fuerza, coordinación, equilibrio y adaptación a terrenos variables.
Favorecer la autonomía personal, la capacidad de esfuerzo, la confianza y la superación de retos deportivos.
Reforzar la convivencia, cooperación y sentimiento de pertenencia al club mediante actividades colectivas en montaña.
Promover una utilización responsable y segura de los espacios naturales.
Acercar a los deportistas al patrimonio natural de la provincia de Córdoba y de otros espacios de Andalucía.
Compatibilizar la práctica deportiva con el conocimiento, respeto y conservación del medio ambiente.

F. Deporte de montaña y protección del entorno natural

Sensibilizar a los integrantes del proyecto sobre la necesidad de conservar los espacios naturales utilizados para entrenar y competir.
Promover el principio de mínimo impacto ambiental durante las actividades en la naturaleza.
Fomentar hábitos responsables como no abandonar residuos, respetar senderos, flora, fauna y señalización.
Integrar la educación ambiental como parte de la formación deportiva del equipo de trail.
Transmitir una imagen del corredor de montaña comprometida con la conservación y el uso responsable del entorno.

5. Personas destinatarias y beneficiarias

Beneficiarios directos: corredores y corredoras a artir de 16 años de la Escuela de Atletismo, deportistas integrantes del club y participantes vinculados a la sección de trail. Se estima una participación aproximada inicial de 60 personas, con el objetivo de ampliar la incorporación de nuevos deportistas y especialmente de mujeres.

Beneficiarios indirectos: familias, comunidad educativa, entrenadores, voluntariado, aficionados y población interesada en el atletismo, el deporte base y las actividades deportivas en la naturaleza. Se estima un alcance indirecto aproximado de 200 personas.

6. Periodo de ejecución

El proyecto tendrá una duración correspondiente al ejercicio 2026, desarrollándose fundamentalmente entre enero y diciembre de 2026. Curso escolar 2026 (enero-diciembre), con fases de planificación en diciembre de 2025,ejecución de enero a noviembre y cierre en diciembre de 2026.

7. Organización y recursos humanos

El Club Atletismo Palma del Río contará con una estructura formada por:

Presidencia y representación legal del club. Natividad Garcia Lopez
Dirección del Club : calle Valdes Leal 1 1 A
Telefono 699456045
correo .clubatletismopalmadelrio23@gmail.com
pagina web www.capalma.org

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Coordinación deportiva del proyecto. Manuel Velasco Carrasco
Monitores de atletismo con formación específica. Con Juan Carlos Carballido
Entrenadores y técnicos con titulaciones o licencias correspondientes.

8. Recursos materiales y técnicos

Instalaciones deportivas municipales y pista de atletismo.
Espacios naturales adecuados para entrenamientos de trail y montaña.
Material y equipamiento deportivo destinado a entrenamientos y competición.
Equipaciones deportivas.
Material específico para trail running y actividades de montaña.
Licencias, seguros y demás gastos relacionados con la actividad federativa.

9. Metodología y viabilidad

El proyecto se desarrollará mediante una planificación deportiva adaptada a las diferentes edades, capacidades, niveles y modalidades.

Los deportistas federados y el equipo de trail dispondrán de una programación específica orientada a la preparación y participación en competiciones. Las sesiones de montaña podrán realizarse en espacios naturales adecuados, trabajando técnica, desnivel, resistencia, fuerza y seguridad.

Se promoverán acciones dirigidas a facilitar la incorporación de mujeres al equipo de trail, creando un ambiente de entrenamiento inclusivo y adaptado a distintos niveles.

Se mantendrá comunicación con deportistas y familias y, cuando resulte conveniente, con centros educativos, federaciones, administraciones públicas y otras entidades relacionadas con el deporte.

La experiencia organizativa del club y sus recursos humanos y técnicos permiten garantizar la viabilidad y continuidad del proyecto.

10. Evaluación y seguimiento

Para comprobar el cumplimiento de los objetivos se establecerán, entre otros, los siguientes indicadores:

Número total de participantes y regularidad de asistencia.
Permanencia de los deportistas durante la temporada.
Número de licencias federativas.
Número de atletas participantes en trail y carreras por montaña.
Número de competiciones provinciales, autonómicas y nacionales en las que esté representado el club.
Evolución deportiva individual y colectiva.
Incremento del número y porcentaje de mujeres participantes en entrenamientos y competiciones de trail.
Incorporación de nuevas corredoras al proyecto.
Participación en actividades complementarias y de sensibilización ambiental.
Valoración de deportistas y familias.
Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_decreto_dipu_01

Se realizarán controles periódicos durante el programa y una evaluación final para analizar resultados y plantear mejoras para futuras temporadas.

11. Difusión y publicidad

Redes sociales oficiales del club.
Cartelería y material informativo.
Difusión en instalaciones deportivas y centros educativos.
Página web y medios digitales del club.
Comunicaciones y notas informativas dirigidas a medios locales.
Publicaciones relacionadas con entrenamientos, actividades y competiciones.
Visibilización específica del equipo de trail y de la participación femenina en las actividades y resultados deportivos.

En las actuaciones financiadas mediante convenio se hará constar la colaboración de la Diputación de Córdoba, incorporando su imagen institucional conforme a las condiciones de la convocatoria. La colaboración podrá reflejarse igualmente en equipaciones, materiales promocionales, presentaciones públicas y demás soportes vinculados al proyecto.

Presupuesto del proyecto

El presupuesto para 2026 será equilibrado entre ingresos y gastos y estará destinado directamente al desarrollo de las actividades previstas.

-

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	1400
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	2143

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
• Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
○ Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
○ Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
○ Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
○ Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
○ Reparaciones simples y conservación.	
• Gastos de gestión y administración	
○ Contratos de administradores de los proyectos.	
○ Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
○ Contratos control de calidad.	
• Gastos de tipo económico-jurídico:	
• Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
• Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
• Arrendamiento financiero.	
• Ejercicio de la opción de compra.	
• Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	• **IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	**3.543 €**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
○ Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
○ Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
○ Maquinaria.	
○ Instalaciones.	
○ Utillaje.	
○ Elementos de transporte.	
○ Mobiliario	
○ Equipos informáticos y ofimáticos.	
○ Equipos audiovisuales.	
○ Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	150
Aportación participantes	393
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	84,67
TOTAL INGRESOS	3.543 €

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:_____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de…….de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009051

Insertado el:
02-10-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48812** denominada "Conv. Club Atletismo Palma del Río. Prog. Deportivo", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Atletismo Palma del Río a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
E305 5176 2A8B 4B87 69B6
E30551762A8B4B8769B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-10-2026
Num. Resolución:
2026/00009051
Insertado el:
02-10-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01